



MEMORANDUM N° 32-2016.

DE : ASESOR JURÍDICO

A : SECRETARIO MUNICIPAL.

- | | |
|---|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e Informar | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

OBSERVACIONES:

JUNTO CON SALUDANTE, REMITO A USTED CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE CONCESIÓN RESTAURANTES SECTOR PLATA COLCANA, CON EL PROPOSITO DE CLASIFICAR DECRETO ALCALDICO QUE LO APRUEBE. (JOHN HERNANDEZ A. MODULO 4).

SIN OTRO PARTICULAR

ATENTAMENTE

Devuelto N° _____



[Handwritten signature]

ATILIO GONZALEZ G.	FECHA		
	15	03	2016

FIRMA

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

APRUEBA **CONVENIO** DE PAGO DE
DERECHOS DE CONCESION
RESTAURANTES SECTOR PLAYA
COLCURA.-

LOTA, 15 de Diciembre de 2015.-

DECRETO N° 467.- /

Vistos:

Convenio de pago de derechos de
concesión Restaurantes Sector Playa Colcura, celebrado con fecha 21/01/2016 entre la I.
Municipalidad de Lota y el Sr. John Enrique Hernández Aravena; Memo 32-2016 de
Asesor Jurídico de 15/03/2016 a través del cual solicita la dictación del decreto; y, en uso
de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio
individualizado en los vistos en virtud del cual el Sr. John Enrique Hernández Aravena,
junto con reconocer una deuda por concepto de derechos de concesión morosos del Local
N° 4 de los Restaurantes Sector Playa Colcura, ascendente a la suma de \$ 8.450.000, se
obliga a su cancelación en los términos indicados en el convenio que por este acto se
aprueba.

2.- Para todos los efectos legales, la
documentación individualizada en los vistos se entenderá formar parte del presente
decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN

SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Asesor Jurídico
- Administrador Municipal
- DAF
- Dideco
- Sr. Tesorero Municipal
- Dirección de Control
- Interesado
- Archivo

PMU/JMAB//jmab

CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE CONCESION

RESTAURANTES SECTOR PLAYA COLCURA

En Lota, a 21 de enero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, representada por su Alcalde Subrogante don **JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**, cedula de identidad N° , ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, en adelante "La Municipalidad", y don **JOHN ENRIQUE HERNANDEZ ARAVENA**, cedula de identidad N° , domiciliado en calle Marihueño N° 38, Colcura, comuna de Lota, en adelante "el (la) deudor (a)", se celebra el siguiente Convenio de pago:

PRIMERO: El (la) deudor (a) adeudada a la Municipalidad por concepto de Derechos de concesión por el **Local N° 4** de los restaurantes Sector Playa Colcura, la cantidad de \$8.450.000.-, (ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), correspondiente a **DERECHOS DE CONCESION MOROSOS PERIODOS** Septiembre de 2012 a Diciembre 2015, detallados en anexo que se entiende formar parte del presente convenio.

SEGUNDO: Por el presente Convenio la Municipalidad acepta que la referida deuda sea cancelada por el (la) deudor (a) mediante el pago en este acto de UNA cuota por \$1.000.000.- (39 UF) de contado equivalente al 11,8% de la deuda, y el saldo de \$7.450.000.- (290,6 UF), equivalente al 88,2% de la deuda, en DOCE cuotas mensuales en las fechas y por los montos siguientes:

CUOTAS	VENCIMIENTO	CANTIDAD
PRIMERA	29/02/2016	24,2 UF
SEGUNDA	30/03/2016	24,2 UF
TERCERA	30/04/2016	24,2 UF
CUARTA	30/05/2016	24,2 UF
QUINTA	30/06/2016	24,2 UF
SEXTA	30/07/2016	24,2 UF
SEPTIMA	30/08/2016	24,2 UF
OCTAVA	30/09/2016	24,2 UF
NOVENA	30/10/2016	24,2 UF
DECIMA	30/11/2016	24,2 UF
DECIMAPRIMERA	30/12/2016	24,2 UF
DECIMASEGUNDA	30/01/2017	24,2 UF

Pago 11,8% DEUDA CONTADO \$1.000.000.-

VALOR UF. AL 31/01/2016 \$25.629,09.-

TERCERO: La falta de pago en su oportunidad de cualquiera cuota pactada será causal suficiente para que la Municipalidad proceda a iniciar judicialmente las acciones tendientes al cobro de las cuotas impagas, sin perjuicio, de la correspondiente denuncia al Juzgado de Policía Local, perdiéndose todo beneficio a que dé lugar el Convenio.

CUARTO: Sin perjuicio de lo establecido, el (la) deudor (a) se obliga al puntual pago de sus contribuciones, patentes, permisos y derechos municipales, incluidos los derechos de concesión, que mes a mes se fueren devengando a contar de enero de 2016.

QUINTO: Para los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Lota. Para constancia, previa lectura, ratifican y firman.




JOHN ENRIQUE HERNANDEZ ARAVENA

DEUDOR



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS

ALCALDE (S) DE LOTA



COPIA NOTARIAL AL DORSO

Autorizo la firma de la vuelta de don **JHON ENRIQUE HERNÁNDEZ ARAVENA**, cédula de identidad N° [redacted], quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 29 de enero de 2016.- Autorizo la firma de la vuelta de don **JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**, Cédula de Identidad N° [redacted], como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Lota, según copia de Decreto Alcaldicio N°109 de fecha 19 de Enero del año 2016, quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 03 de marzo de 2016.-rar



NOTARIO